

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 4-2014

EJERCICIO FISCAL 2014

Guatemala, 23 ABR 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que los Ministerios de Gobernación y la Defensa Nacional, solicitan autorización a una transferencia presupuestaria con el propósito de hacer efectivo un complemento económico durante seis meses, al personal del Ministerio de la Defensa Nacional asignado a la Fuerza de Tarea Conjunta de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista (FIAAT), en cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el marco de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil en sus funciones de prevenir y combatir el narcotráfico y actividades conexas, a través de dicha Fuerza de Tarea;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 establece que los traslados presupuestarios de una Institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional y Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;



Finmas/ALMdeR



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **188** de fecha **07 ABR. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número **97** de fecha **08/04/2014** del Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, la transferencia de asignaciones, contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
24	Ministerio de Gobernación	21		1,162,800	
20	Ministerio de la Defensa Nacional		11		1,162,800
	<b>Total:</b>			<b>1,162,800</b>	<b>1,162,800</b>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b>1,162,800</b>	<b>1,162,800</b>
<b>Ministerio de Gobernación</b> <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<b>1,162,800</b> 1,162,800	
<b>Ministerio de la Defensa Nacional</b> <i>Gastos de Funcionamiento</i>		<b>1,162,800</b> 1,162,800



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q1,162,800)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNIQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Licda. María Castro  
Ministra de Finanzas Públicas



El General de División  
MANUEL AUGUSTO LÓPEZ AMBROSIO  
Ministro de la Defensa Nacional

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lara  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA